

Lunes, 23 de septiembre de 2002

- Queiró, en nombre del Grupo UEN, al Consejo, sobre Mercosur (B5-0454/2002);
 - Queiró, en nombre del Grupo UEN, a la Comisión, sobre Mercosur (B5-0455/2002);
 - Lehne y Hans-Peter Mayer, en nombre del Grupo PPE-DE, a la Comisión, sobre el proseguimiento de la elaboración del derecho de marcas (B5-0491/2002)
- cb) *declaraciones por escrito para su inscripción en el registro (artículo 51 del Reglamento):*
- Ducarme, sobre el rechazo de la revisión a medio plazo de la Política Agrícola Común (13/2002)
 - Pannella, Casaca, Cohn-Bendit, Davies y Tannock, sobre la violación de los derechos fundamentales del pueblo vietnamita y la liberación de las autoridades religiosas (14/2002)
- d) *del Comité de Conciliación*
- Texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano (PE-CONS 3641/2002 – C5-0321/2002 – 2000/0259(COD))
 - remitida: fondo: ENVI
 - fundamento jurídico: Artículo 152 apartado 4 TCE
- e) *de la Delegación del Parlamento en el Comité de Conciliación:*
- Texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano (PE-CONS 3641/2002 – C5-0321/2002 – 2000/0259(COD))
 - Ponente: Sra. Paulsen
 - (A5-0306/2002)

7. Transferencias de créditos

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos 25/2002 (C5-0370/2002 – SEC(2002) 878).

Sin perjuicio del dictamen del Consejo, la comisión ha autorizado la transferencia de los créditos, de conformidad con la letra b) del apartado 5 del artículo 26 del Reglamento Financiero, con arreglo al siguiente reparto:

ORIGEN DE LOS CRÉDITOS:

Capítulo B0-40 – Créditos provisionales

- Artículo B5-820 – Programas de formación, intercambio y cooperación en materia de justicia y asuntos de interior
- | | |
|----|-----------------|
| CC | – 3 000 000 EUR |
| CP | – 2 500 000 EUR |

DESTINO DE LOS CRÉDITOS:

Capítulo B5-82 – Cooperación judicial y policial – Lucha contra la delincuencia

- Artículo B5-820 – Programas de formación, intercambio y cooperación en materia de justicia y asuntos de interior
- | | |
|----|---------------|
| CC | 3 000 000 EUR |
| CP | 2 500 000 EUR |